



Código de Verificación: 01465624 Solicitud N° 2022 - 6718610 02/11/2022 17:02:44

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El servidor que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11820928 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de LIMA, consta registrado y vigente el **nombramiento** a favor de DEL CARPIO SEGOVIA, CARLOS, identificado con DNI. N° 43300552, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: DEL CARPIO VIDAL SACOS E.I.R.L. **LIBRO:** EMPRESAS INDIVIDUALES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASIENTO: B0004

CARGO: TITULAR GERENTE

FACULTADES:

A00001

Por ESCRITURA PÚBLICA del 12/11/2005 otorgada ante NOTARIO ARIAS MONTOYA OSWALDO en la ciudad de LIMA

ÓRGANO MÁXIMO DE LA EMPRESA: El Titular, Facultades: De acuerdo al art. 39º del D.L. 21621.

- (Art.8): El Titular es el órgano máximo de la empresa y tiene a su cargo la decisión sobre los bienes y actividades de esta con las facultades y responsabilidades señaladas en los artículos 39 al 43 del D Ley 21621; ostentando en particular las siguientes atribuciones:
- A.- Cuidar que la contabilidad este en orden y al día, inspeccionando los libros, documentos operaciones y dictando las disposiciones necesarias para el normal funcionamiento de la empresa.
- B.- Contestar todo tipo de correspondencia o notificaciones.
- C.- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas.
- D.- Representar a la empresa ante toda clase de autoridades o instituciones sin reserva ni distinción alguna, especialmente tendrá facultades de representación ante las autoridades judiciales, políticas, aduaneras, administrativas, policiales, municipales y/o laborales así como ante toda entidad privada en general, contando para tal efecto con las facultades a que se refieren los artículos 74, 75 y 77 del código procesal civil.
- E.- Celebrar contratos asociativos, joint ventures, representaciones o cualquier otra clase de contrato de integración de negocios con otras personas juridicas o naturales.
- F. Enajenar a titulo oneroso o gratuito los bienes muebles e inmuebles de la empresa, así como vender, arrendar, adquirir o comprar bienes en nombre de ella.
- G.- Gravar los bienes muebles o inmuebles de la empresa con hipotecas, anticresis, prendas etc.. en respaldo de obligaciones de la misma o aun de terceros, pudiendo también extinguir los gravámenes constituidos en favor de la empresa.
- H.- Nombrar, contratar y despedir empleados, fijando sus remuneraciones y demás beneficios laborales.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





Código de Verificación: 01465624 Solicitud N° 2022 - 6718610 02/11/2022 17:02:44

- I.- Ordenar pagos y otorgar recibos y cancelaciones.
- J.- Girar cheques, ya sea sobre saldos deudores o acreedores, cobrar cheques y endosar cheques para abono en cuenta de la empresa o a terceros.
- K.- Girar, emitir, aceptar, endosar, cobrar, avalar, afianzar, renovar, prorrogar y/o descontar letras de cambio, pagares, cheques, facturas conformadas y cualquier otro titulo valor.
- L.- Endosar certificados de deposito, conocimientos de embarque pólizas de seguros y/o warrants, así como cualquier otro titulo valor o documento comercial o de crédito transferible, depositar y retirar valores mobiliarios en custodia, asimismo gravarlos y enajenarlos.
- M.- Realizar cualquier operación bancaria, inclusive la apertura, retiro y/o cierre de cuentas corrientes, cuentas a plazo, cuentas de ahorro, cuentas de custodia y/o depósitos, depositar o retirar fondos, girar contra las cuentas, solicitar sobregiros; solicitar y abrir cartas de crédito, solicitar y contratar fianzas bancarias, así como efectuar depósitos en garantía; celebrar contratos de arrendamiento financiero o lesing, léase back, factoring y/o underwriting, observar estado de cuenta corriente, así como solicitar información sobre operaciones realizadas en cuentas y/o depósitos de la empresa.
- N. Efectuar cobros de giros y transferencias, efectuar cargos y abonos en cuentas o pagos de transferencias, así como efectuar todo tipo de operaciones de reporte.
- O.- Celebrar contratos de préstamo, mutuo, arrendamiento, dacion en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual; tanto en manera activa como pasiva para la adquisición, disposición y gravamen de toda clase de bienes muebles e inmuebles..
- P.- Acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil y otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros, con cualquier empresa del sistema financiero del país o del extranjero.
- Q.- Prestar aval y otorgar fianza a nombre de la empresa, a favor de si mismo y/o de terceros, pudiendo otorgar garantías reales, afectar cuentas, depósitos, títulos valores o valores mobiliarios en garantía, inclusive en fideicomiso en garantía.
- R. Celebrar contratos de crédito en general, ya sea crédito en cuenta corriente, crédito documentario, prestamos, mutuos, advance account y otros, así como ceder derechos y crédito.
- S.- Solicitar, adquirir, o transferir registros de patentes, marcas, nombres comerciales conforme a ley, suscribiendo los instrumentos respectivos.
- T. Participar en licitaciones, concursos publicos y/o adjudicaciones que conlleve a la realización del objeto social.

GERENCIA: Es el órgano que tiene a su cargo la administración y representación de la empresa, será desempeñada por una o mas personas naturales, con capacidad para contratar, designadas por el Titular.

El cargo de Gerente es personal e indelegable, siendo sus facultades las contenidas en el art. 50 de D Ley 21621 y sus responsabilidades las señaladas en el articulo 52 de la misma norma.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURAS PÚBLICAS DEL 03/11/2010 Y DEL 17/09/2010 OTORGADA ANTENOTARIO CARLOS AUGUSTO SOTOMAYOR BERNOS EN LA CIUDAD DE LIMA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : ARTÍCULO 81 - DELIMITACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD. EL SERVIDOR RESPONSABLE QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD FORMAL NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LOS DEFECTOS O LAS INEXACTITUDES DE LOS ASIENTOS REGISTRALES, ÍNDICES AUTOMATIZADOS, Y TÍTULOS PENDIENTES QUE NO CONSTEN EN EL SISTEMA INFORMÁTICO.





Código de Verificación: 01465624 Solicitud N° 2022 - 6718610 02/11/2022 17:02:44

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS: NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 3

Derechos Pagados: 2022-99999-2419592 S/ 28.00

VA SALAZAR BOP NO TEMBERINGE SUNT Nº N. SPOCLIMA

Tasa Registral del Servicio S/ 28.00

Verificado y expedido por SALAZAR HOP, MARTINA, Abogado Certificador de la Oficina Registral de Lima, a las 11:04:45 horas del 07 de Noviembre del 2022.

LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O.DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

LA AUTENTICIDAD DEL PRESENTE DOCUMENTO PODRÁ VERIFICARSE EN LA PÁGINA WEB HTTPS://ENLINEA.SUNARP.GOB.PE/SUNARPWEB/PAGES/PUBLICIDADCERTIFICADA/VERIFICARCERTIFICADOLITERAL.FACES EN EL PLAZO DE 90 DÍAS CALENDARIO CONTADOS DESDE SU EMISIÓN.